



### RESOLUCION JEFATURAL N° 023-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 15 de Octubre de 2015.

#### VISTOS:

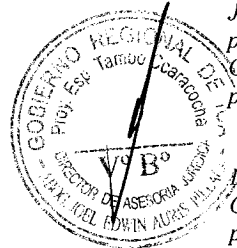
El Informe N° 0218-2015-GORE-ICA-PETACC/DO; Informe N° 293-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; El Informe N° 131-2015-GORE-ICA-PETACC.CO/EFMO y Carta N° 029-2015-CONSORCIO ICA/JEGR/RL; CARTA N° 027-2015/CSJ/RL; Informe Legal N° 153-2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Junio de 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 008-2014 con CONSORCIO SAN JACINTO ICA, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 – 26+500 Distrito de Santiago – Ica – Ica", por el monto de S/. 11'370,163.37 (Once Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 37/100 Nuevos Soles), por el plazo de Doscientos Cuarenta y Tres (243) días calendario;



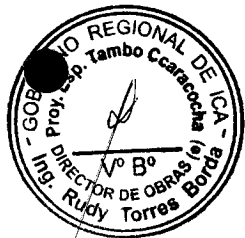
Que, mediante Resolución Gerencial N° 101-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 30 de Julio de 2015, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 – 26+500 Distrito de Santiago – Ica – Ica"; una vez de efectuadas todas las diligencias por parte del Comité de Recepción, con fecha 12 de Agosto de 2015, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC, el supervisor de la obra y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;



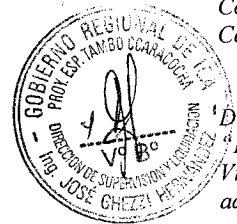
Que, mediante Carta N° 027-2015/CSJ/RL, de fecha 28/09/2015, el Representante Legal del Consorcio San Jacinto Ica encargada de la ejecución de la Obra, remite el Expediente de Liquidación de Obra, para su evaluación y posterior aprobación, el mismo que fuera remitido a la Supervisión de la Obra quién a través de la Carta N° 029-2015-CONSORCIO ICA/JEGR/RL, de fecha 30/09/2015, remite a la Entidad su evaluación y revisión correspondiente, pronunciándose favorablemente y solicita que se apruebe la liquidación de la citada obra;

Que, mediante Informe N° 293-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL, del Director de Supervisión y Liquidación que hace suyo lo contenido en el Informe N° 131-2015-GORE-ICA-PETACC.CO/EFMO del Coordinador de Obra, establece que la incidencia respecto al monto del contrato de los adicionales y deductivo aprobados y ejecutados por el contratista, es de 0.00%, y que el incremento presupuestal que se origina para pagar los saldos a favor del contratista, se deben a los reajustes por los reajustes de las Fórmulas Polinómicas contractuales y de los adicionales. En atención a ello y verificado por el Supervisor de Obra y la Dirección de Obras del PETACC, se obtiene lo siguiente:

Monto Contractual principal	S/. 11'370,163.37
Adicionales de Obra N° 01	S/. 1'302,996.07
Deductivo de Obra N° 01	S/. 1'302,996.07
Adicionales de Obra N° 02	S/. 177,380.60
Deductivo de Obra N° 02	S/. 177,380.60
<b>MONTO POR REAJUSTES (Reintegros)</b>	<b>S/. 391,957.63</b>
<b>MONTO TOTAL INVERTIDO</b>	<b>S/. 11'762,121.00</b>



Que, en atención a los montos señalados en el párrafo anterior, el Director de Supervisión y Liquidación en atención al Informe del Coordinador de Obra, emite opinión favorable a la liquidación de obra presentada por el Contratista, asimismo recomienda remitir a la Dirección de Obras para su revisión y conformidad, y de ser así tramitar la Certificación Presupuestal del saldo a favor del Contratista;



Que, mediante Informe N° 0218-2015-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 14 de octubre de 2015, el Director de Obras del PETACC concluye que el sustento contenido en el Expediente de Liquidación de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 – 26+500 Distrito de Santiago – Ica – Ica", se encuentra conforme administrativamente y se deberá requerir la Certificación Presupuestal del saldo a favor del contratista S/. 391,957.63, producto de los reajustes y reintegros de Ley;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación del PETACC, se cuenta con los saldos presupuestarios suficientes para atender el pago del saldo a favor de la empresa contratista, resultante de la Liquidación de la Obra;



### RESOLUCION JEFATURAL N° 023-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Que, mediante Informe Legal N° 153-2015-GORE-ICA-PETACC/OAJ, la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, ha señalado, que la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Asimismo, precisa que la Liquidación de Obra ha sido presentado por el Contratista a cargo de la Obra dentro del plazo y las formalidades previstas en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que en atención a los informes emitidos por la Supervisión Externa contratada y las Direcciones de Línea del PETACC, se deberá emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra:** "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 - 26+500 Distrito de Santiago - Ica - Ica)", presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JACINTO ICA**, la cual se encuentra justificada en 2702 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra** "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 - 26+500 Distrito de Santiago - Ica - Ica)", la suma de S/. 11'762,121.00 (Once Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/. 11'370,163.37.
Monto Real invertido, con IGV.	S/. 11'762,121.00.
Monto Pagado.	S/. 11'370,163.37

**ARTÍCULO TERCERO.- Téngase como Saldo a favor del Empresa Contratista CONSORCIO SAN JACINTO ICA**, la suma de S/. 391,957.63 (Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 11'762,121.00.
Monto pagado en las Valorizaciones	S/. 11'370,163.37
Saldo a favor del Contratista	S/. 391,957.63
En efectivo	S/. 332,167.48
En I.G.V.	S/. 59,790.15

**ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.**

**ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir el presente acto resolutorio a la Empresa Contratista y a las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Administración y Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL